



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2011/1/00791**

Montevideo, 13 de setiembre de de 2011.-

**RESOLUCIÓN 324 ACTA 026**

**VISTO:** La solicitud de la empresa Jorge Omar Pereyra Goro de fecha 8 de julio de 2011 por renovación de su permiso de mensajería N° 396.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N° 217/06 de 10 de noviembre de 2006, se autorizó a la citada sociedad, su permiso postal con carácter precario y revocable.

**CONSIDERANDO:** I) Que conforme a lo dispuesto por el art. 90 lit. c de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, normas modificativas y concordantes, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.

II) Que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar la renovación del permiso a la empresa Jorge Omar Pereyra Goro.

**ATENTO:** A las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 normas modificativas y concordantes, arts. 78 y 197 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 197/92 de 12 de mayo de 1992; Resolución N° 293/005 de 11 de octubre de 2005 y Resolución 300/005 de 14 de octubre de 2005.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-**Renovar el permiso de la empresa Jorge Omar Pereyra Goro N° 396 en todo el territorio nacional, con carácter precario y revocable.
- 2.-**Establecer que la prestación de los servicios postales autorizados implica, entre otras obligaciones, el pago de la Tasa de Control del Marco Regulatorio y de la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal, en el caso que corresponda.
- 3.-**Pase a Secretaria General. Notifíquese al interesado, publíquese en la página web; cumplido remítase a Gestión de Servicios Postales para su registro y posterior archivo.